

**CIRCULAR DARA-DTA-075-2019**

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
DE TODA LA REPÚBLICA**

**DE: LIC. WENDY ODALI FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**

**ASUNTO: TRANSCRIPCION Y REMISION DE OFICIO 277-2018 EMITIDO  
POR LA FISCAL DELITOS TRIBUTARIOS Y CONEXOS DE S.P.S.  
SOBRE CIERRE DE DENUNCIA LECHE MILEX**

**FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2019**

Para su conocimiento y demás fines correspondientes se transcribe el **OFICIO 277-2018 emitido por la Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos de San Pedro Sula**, que literalmente dice: **“la Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés** de manera muy respetuosa fundamento de los artículos 92, 198, 217, 272 del Código Procesal Penal, por este acto se pone en conocimiento que en fecha 11 de junio mediante Resolución Administrativa en la Denuncia número 17, 541-2017 interpuesta en contra de la Empresa Mercantil Distribuidora de Alimentos S.A. conocida comercialmente como DIAPA por la supuesta comisión de Delitos Tributarios; en la cual se Resuelve Archivar las presentes Diligencias Investigativas mediante el Cierre Administrativo en virtud que la misma carece de elementos para acreditar la participación del denunciado en la Comisión del Delito Tributario; y siendo que se ha resuelto por parte de la Autoridad Competente como ser la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) mediante resolución de fecha 07 de mayo del Presente Año Declarará con lugar Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 09 de mayo del 2017 Anulando así la Renovación de Registros Sanitarios para los Productos Denominados Leche Milex, así como el cambio de titular de estos productos a favor de ARLA FOODS AMBA; así mismo anula cualquier otro tramite que haya sido iniciado en Regulación Sanitaria de la Ciudad de la Ceiba o en cualquier otra regional sanitaria prescindiendo de los requisitos y procedimientos que manda la ley; en este sentido otorga en fecha 11 de mayo del 2018, nuevo Permiso Sanitario Temporal a los Productos Leche Milex número ARSA-0518-PST-0146 Emitido por la Agencia Regulación Sanitaria (ARSA) a favor de la Empresa Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima conocida también Comercialmente como DIAPA; para que pueda importar y comercializar los productos autorizados, este permiso tiene una vigencia de Seis Meses contados a partir del 11 de Mayo del 2018 al 11 de Noviembre del 2018, el cual podrá ser sujeto de renovación por una vez dentro de los cinco días de su vencimiento, una vez transcurrido el periodo de vigencia deberá contar con su respectivo Registro Sanitario; es por lo antes expuesto que libra el presente oficio con la finalidad que su condición de Directora Adjunta de Aduanas se instruya a las diferentes Administraciones de Aduanas del país para que se permita la importación del Producto antes descrito a la Empresa Mercantil Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima

**PÁG. 2 DE CIRCULAR DARA-DTA-075-2019**


conocida por sus siglas DIAPA ya que la misma cuenta con el respectivo Permiso Temporal de Importación y Comercialización en el territorio nacional extendido por la Autoridad Competente, la Agencia de Regulación Sanitaria.” Atentamente firma y sello Abogada Wendy Vanessa Lemus Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos S.P.S”

A partir de la fecha se deja sin valor y efecto CIRCULAR DARA-DTA-115-2018 22 de junio, 2018.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

*NK*

WOF/YA/PH/NC

	<b>FECDTC-SPS</b>	<b>OFICIO 277-2018</b>
 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> REPUBLICA DE HONDURAS	<b>FISCALIA ESPECIAL CONTRA DELITOS TRIBUTARIOS Y CONEXOS DE SAN PEDRO SULA.</b>	<b>SAN PEDRO SULA, CORTES</b> <b>15 DE JUNIO 2018.</b>


19/06/2018  
Luz

**Lic. Wendy Flores**  
**Directora Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA)**

DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS  
RECIBIDO POR: [Signature]  
FECHA: 15/06/18 HORA: 9:46 am

**La Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes** de manera muy respetuosa fundamento de los artículos 92, 198, 217, 272 del Código Procesal Penal, por este acto se pone en conocimiento que en fecha 11 de Junio mediante Resolución Administrativa en la Denuncia número 17,541-2017 interpuesta en contra de la Empresa Mercantil Distribuidora de Alimentos S. A conocida comercialmente como DIAPA por la supuesta comisión de Delitos Tributarios; en la cual se Resuelve Archivar las presentes Diligencias Investigativas mediante el Cierre Administrativo en virtud que la misma carece de elementos para acreditar la participación del denunciado en la Comisión de Delito Tributario; y siendo que se ha resuelto por parte de la Autoridad Competente como ser La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) mediante Resolución de fecha 07 de Mayo del Presente Año Declara con lugar Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 09 de Mayo del 2017 Anulando así la Renovación de Registros Sanitarios para los Productos Denominados Leche Milex, así como el cambio de titular de estos productos a favor de ARLA FOODS AMBA; así mismo anula cualquier otro tramite que haya sido iniciado en Regulación Sanitaria de la Ciudad de la Ceiba o en cualquier otra regional sanitaria prescindiendo de los requisitos y procedimientos que manda la ley; en este sentido otorga en fecha 11 de Mayo del 2018 nuevo Permiso Sanitario Temporal a los productos Leche Milex numero ARSA-0518-PST-0146 Emitido por la Agencia Regulación Sanitaria (ARSA) a favor de la Empresa Mercantil Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima conocida también Comercialmente como DIAPA; para que pueda importar y comercializar los productos autorizados, este permiso tiene una vigencia de Seis Meses contados a partir del 11 de Mayo del 2018 al 11 de Noviembre del 2018 el cual podrá ser sujeto de renovación por una vez dentro de los cinco días antes de su vencimiento, una vez transcurrido el periodo de vigencia deberá contar con su respectivo Registro Sanitario; es por antes expuesto que libra el presente oficio con la finalidad que en su condición de Directora Adjunta de Aduanas se instruya a las diferentes administraciones de las Aduanas del país para que se permita la importación del Producto antes descrito a la Empresa Mercantil Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima conocida por sus siglas DIAPA ya que la misma Cuenta con el respectivo Permiso Temporal de Importación y Comercialización en el territorio Nacional extendido por la Autoridad competente. la Agencia de Regulación Sanitaria -

Atentamente.-

 **MINISTERIO PÚBLICO**  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL CONTRA DELITOS TRIBUTARIOS Y CONEXOS

**Abg. WENDY VANESSA LEMUS**

**Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos S.P.S**

DEPARTAMENTO DE RENTAS ADUANERAS  
RECIBIDO POR: [Signature]